HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL

Resolución Nº177/2012

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº:15/2012 CONSTRUCCIÓN DE AULAS, SANITARIOS Y CERCADO PERIMETRAL EN LOS MUNICIPIOS DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA, SAN CRISTÓBAL, ÑACUNDAY Y CIUDAD DEL ESTE".

VISTO: El Mensaje Nº: 32/2012 por cual el Ejecutivo Departamental eleva a consideración de la Junta Departamental el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº:15/2012 Construcción de Aulas, Sanitarios y Cercado Perimetral en los Municipios de Domingo Martínez de Irala, San Cristóbal, Ñacunday y Ciudad del Este.-------

CONSIDERANDO: **Que,** La Ley 426/ 94 Carta Orgánica Departamental en su artículo 20 inc. L) Reglamenta: La Junta deberá Aprobar o Rechazar la Adjudicación de Licitaciones y Concursos de Precios, para la contratación de Obras y Servicios Públicos Departamentales.--------

Que, La Plenaria ha estudiado el dictamen presentado por la Comisión Asesora de Obras, además de los documentos presentados relativos a este procedimiento de Licitación y recomienda aprobar esta adjudicación.----------

Que, Los antecedentes obrantes en el proceso de la presente Licitación amerita suficientemente el procedimiento asumido por esta disposición.----------

La Junta Departamental, reunida en Plenaria, RESUELVE:

Art. 1º.: APROBAR la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº: 15/2012 Construcción de Aulas, Sanitarios y Cercado Perimetral en los municipios de Domingo Martínez de Irala, San Cristóbal, Ñacunday y Ciudad del Este, a la **CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN el LOTE 01 por un monto de Gs.: 75.120.626 (Guaraníes setenta y cinco millones, ciento veinte mil, seiscientos veintiséis) y LOTE 04 por un monto de Gs.: 142.352.417 (Guaraníes ciento cuarenta y dos millones, trescientos cincuenta y dos mil, cuatrocientos diecisiete) ; y** a la **CONSTRUCTORA EL EDEN LOTE 02 por el monto de Gs.: 129.928.556 (Ciento veintinueve millones, novecientos veintiocho mil, quinientos cincuenta y seis) ; LOTE 03 por el monto de Gs.: 135.393.210 (Ciento treinta y cinco millones, trescientos noventa y tres mil, doscientos diez) ; LOTE 05: por el Monto de Gs.: 81.254.589 (Guaraníes ochenta y un millones, doscientos cincuenta y cuatro mil, quinientos ochenta y nueve).**----------

Art. 2º.: Comunicar al Ejecutivo Departamental.----------

Art. 3º.: Dar lectura en plenaria y cumplido, archivar.----------

Dada en la sala de sesiones de la Junta Departamental, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil doce.----------

Clara Coronel de Ríos
Secretaria Política

Ing. José Sánchez
Presidente

RESOLUCION Nº 732/2012 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS CONTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. Y CONSTRUCTORA EL EDEN EL CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/12 "CONSTRUCCION DE AULAS Y CERCADO PERIMETRAL EN LOS MUNICIPIOS DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, SAN CRISTOBAL, ÑACUNDAY Y CIUDAD DEL ESTE".

Ciudad del Este, 02 de agosto de 2012

VISTO: La Resolución Nº 629/2012 G.A.P. "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES, LAS PRO FORMAS DE CONTRATOS Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS Y SANITARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, SAN CRISTOBAL, ÑACUNDAY Y CIUDAD DEL ESTE"; y,

CONSIDERANDO Que en fecha y hora fijadas fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas CONSTRUCTORA EL EDEN y CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.;

Que en virtud al Art. 27º de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió al análisis de las ofertas, confirmando previamente el suministro de los documentos de carácter sustancial indicados en el Anexo 1 del PBC, constatando que las dos firmas concursantes han presentado debidamente los mismos;

Que de la comparación de precios de las ofertas surge que las mismas se ajustan a los requerimientos sustanciales y montos presupuestados, y considerando que la firma CONSTRUCTORA EL EDEN presenta la oferta más baja por los LOTES 2, 3 y 5, mientras que CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. el menor precio por el LOTE 1, y siendo la única competidora por el LOTE 4 al no considerarse la oferta de EL EDEN ajustado a lo que dispone el IAO 1.2 de la Sección II del PBC son seleccionadas provisoriamente en ese orden;

Que del análisis de cumplimiento de los requisitos de calificación posterior, conforme a los parámetros estipulados en la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del PBC, surge que ambos oferentes han presentado la totalidad de los documentos de carácter formal, como asimismo lo referido a Capacidad Legal, Volumen de Negocio en Construcción y Experiencia General en Construcción, Experiencia específica en construcción, Capacidad Financiera, Capacidad en materia de personal, y Capacidad en materia de equipos;

Que en su conclusión el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas que cumplieran con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, y contaran con capacidad para ejecutar el contrato, basado en el articulo 63° del Decreto N° 21909/03 concordante con el artículo 28° de la Ley 2051/03, recomienda adjudicar el llamado por lotes a las firmas CONSTRUCTORA EL EDEN y CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.;

Lo establecido en el Art. 17°, inc. u) de la Ley 426/94, y las disposiciones de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y Decreto 21909/03;

POR TANTO:
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANA
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR el **CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/12 "CONSTRUCCION DE AULAS Y SANITARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, SAN CRISTOBAL, ÑACUNDAY Y CIUDAD DEL ESTE"**, como sigue: **CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.: LOTE 1** por **(G. 75.120.626)** y **LOTE 4** por **(G. 142.352.417)**. **CONSTRUCTORA EL EDEN: LOTE 2** por **(G. 129.928.556)**; **LOTE 3** por **(G. 135.393.210)**, y **LOTE 5** por **(G. 81.254.589)**. -

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes en el que se estipularán las condiciones que regirán para la ejecución de la obra.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. SEVER SILVERO RETAMOZO, Secretario de Obras, para la tarea de fiscalización y recepción de las obras, siendo responsable personal, solidaria, civil y penalmente de que las mismas se ajusten a las especificaciones del pliego de bases, precautelando el interés de la institución.-

Resolución Nº 732/2012 G.A.P. **Hoja 2**

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE
Gobernador